

Ayuntamiento de Bembibre

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, D^a Silvia Cao Fornís, aprobó, mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0436, de fecha 21 de julio de 2026, el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal del ejercicio 2026, así como la relación cobratoria derivada del mismo.

El citado padrón está integrado por 5.220 recibos y asciende a un importe total de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros y ocho céntimos (364.879,08 €).

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, quedando el padrón de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario, desde el 29 de julio hasta el 29 de septiembre de 2026.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Bembibre, a 29 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

Silvia Cao Fornís

Documento firmado electrónicamente

